



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por el **BANCO DE BOGOTA** en contra de **LUIS EDUARDO MARTINEZ AVENDAÑO**, se observa que ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado **680014003024-2022-00423-00**, y mediante auto del 1 de Septiembre hogaño se dispuso rechazarla.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que éste fue asignado a esta dependencia judicial en forma directa, esto es, sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del Acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por el **BANCO DE BOGOTA** en contra de **LUIS EDUARDO MARTINEZ AVENDAÑO**, junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes, conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión. Líbrese el oficio respectivo y déjese las constancias del caso en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE¹,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.104 del 27 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc20315dec37ee5775c2a6d2d11af9aed0577cc078ea0fa4c813ddaab1102c7e**

Documento generado en 26/09/2022 08:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>